

# MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

CRA: 64C 78-580, LOCAL 9961, Tel: 2600017

Medellín, Antioquia

<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Deficiente	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Faltó Temporal de la Empresa

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: DIA MES AÑO	Fecha: DIA MES AÑO
Hora	Hora
Nombre legible del distribuidor	Nombre legible del distribuidor
C.C.	C.C.
Sector	Sector
Centro de Distribución	Centro de Distribución
Observaciones	Observaciones

Espacio exclusivo para control de calidad

472  AP  DD  NE  Observaciones

CT  FA  NR

C2  N1  RE

DE  N2  CT

*el paquete*

SEÑOR (A)

**GERSAIN MEJIA OSPINA**

CRA 87 31C-48

MEDELLIN-ANTIOQUIA

472 Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT: 900.062.917-9  
CRA 64 C 78 580 OF. 250 LC 9661  
Código Postal: 050034999

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 09/10/2015 14:08:36  
Orden de servicio: 4455857

RN451864908CO

**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN. TRANSPORTE - MEDELLIN  
Dirección: CRA 64 C 78 580 OF. 250 LC 9661  
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Código Postal: 050034999  
Envío: RN451864908CO

3333 000

**Remite**  
Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN. TRANSPORTE - MEDELLIN  
Dirección: CRA 64 C 78 580 OF. 250 LC 9661 NIT/C.C/T.I: 895999055  
Referencia: Teléfono: 2600017 Código Postal: 050034999  
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333501

**Destinatario**  
Nombre/ Razón Social: GERSAIN MEJIA OSPINA  
Dirección: CRA 87 31C-48  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 3333000  
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

**Valores**  
Peso Físico(grs):5  
Peso Volumetrico(grs):0  
Peso Facturado(grs):5  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$5.200  
Costo de manejo:\$0  
Valor Total:\$5.200

Dice Contener: *100 etc / 4 b cells*  
Observaciones del cliente: *19 OCT 2015*

**Causal Devoluciones:**

<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR No resiste	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> DE Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:  
Distribuidor:  
C.C. Gestión de entrega:  
1er 2do

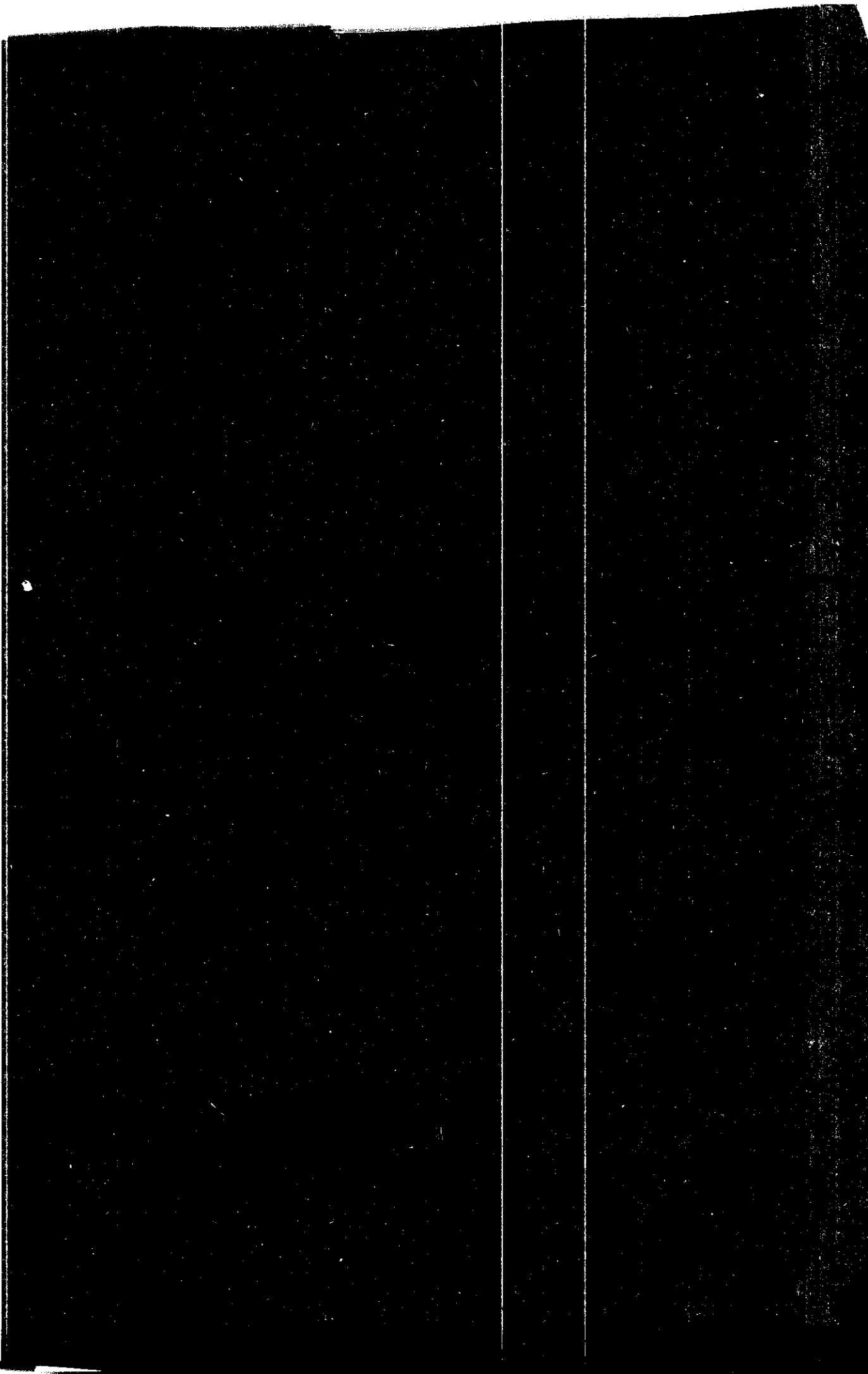
3333 501  
PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE



3333501333000RN451864908CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social: GERSAIN MEJIA OSPINA  
Dirección: CRA 87 31C-48  
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA  
Departamento: ANTIOQUIA  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión: 09/10/2015 14:08:36

Principal Bogotá S.C. Calles 5 y 6 # 25 A-50 Bogotá / www.472.com.co Centro Nacional: (01) 8000 4721 / fax: (57) 4722010. Min. Transporte: Lic. de carga R00200 del 20 de mayo de 2016/Min. AC. Res. Mensajería Expressa 03607 del 9 de septiembre del 2010. En su caso debe expresarse claramente cualquier comentario del cliente que se encuentre publicado en la página web: www.472.com.co sus datos personales para priorizar la entrega del envío. Para ignorar algún reclamo: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co





**MINTRANSPORTE**

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20153050016431



18-09-2015

(Ciudad), 18-09-2015

Señor (es):

GERMAIN MEJIA OSPINA

Propietario vehículo - Placa ITN394

TURISMO DE ANTIOQUIA PARA COLOMBIA S.A.S. "PAISATOURS"

Carrera 87 No. 31 C 48

Medellín - Antioquia

Asunto: Traslado Solicitud Desvinculación Administrativa - Placa ITN394

Respetado señor:

En atención al tema del asunto, la Dirección Territorial de Antioquia y Chocó se permite informar que el señor HAROLD ARMANDO GALLO, actuando en calidad, Representante Legal de la empresa TURISMO DE ANTIOQUIA PARA COLOMBIA S.A.S. "PAISATOURS", radicó ante la Dirección Territorial Antioquia - Ministerio de Transporte solicitud desvinculación administrativa del vehículo de placa ITN394, por incumplimiento en el pago de las cuotas de administración y pago de los pólizas contractuales y extracontractuales, incurriendo así, en las causales de desvinculación establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

Lo anterior, con el fin de resolver solicitud de desvinculación administrativa y de garantizar el debido proceso, consagrado por el artículo 29 de la Constitución Nacional y el decreto 174 de 2001, Ley 1437 de 2011 y para que propietarios y tenedor y/o poseedores, presenten por escrito sus descargos y las pruebas que pretenda hacer valer ante ésta entidad, de no hacerlo se deberán presumir como ciertos los hechos expuestos por la empresas.

Atentamente,

  
LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ

Director Territorial de Antioquia

Proyectó: GEUA

Revisó: LCZM

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20153050068322

Tipo de respuesta Total ( ) Parcial ( )

# TURISMO DE ANTIOQUIA PARA COLOMBIA S.A.S.

## "PAISATOURS"



NIT.: 811.041.306-6

Medellin 17 Julio de 2015

Señor  
GERSAIN MEJIA OSPINA  
CC. 98584016  
CRA 87 N. 31C-48 TEL. 3113308436  
Antioquia

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800



No. 20153050068322

Fecha Radicado: 2015-07-28 08:56:58

Destino: 305

RTE: PAISATOURS - TURISMO DE ANTIOQ

Anexos: 11 FOLIOS.



### Referencia: DESVINCULACION VIA ADMINISTRATIVA

Con la presente comunicación nos permitimos informarte que la empresa va a tramitar el proceso de terminación del contrato vía administrativa, del vehículo de su propiedad, con las siguientes especificaciones:

N. INTERNO: 48  
PLACA: ITN 394  
MARCA: CHEVROLET  
MODELO: 1993  
CAPACIDAD: 14  
CLASE: MICRO  
MOTOR: 194737  
SERIE: JADWFR12DP7100206

INICIO 13-07-2012  
CONTRATO

TERMINA 13-07-2015  
CONTRATO

Nuestra anterior decisión, en razón al no pago de los seguros y administración, a pesar de nuestras constantes solicitudes a través de comunicaciones tanto escritas como verbales y falta de papelería.

Cordialmente

HAROLD ARMANDO GALLO  
Representante Legal  
Tel: 3543393

2015-07-28 08:56:58  
01-09-2012

Duplicado: Ministerio de Transporte.

E-mail: [paisatours@hotmail.com](mailto:paisatours@hotmail.com) - [paisatourscarga@gmail.com](mailto:paisatourscarga@gmail.com)  
Medellin - Colombia

**TURISMO DE ANTIOQUIA PARA COLOMBIA S.A.S.**  
**"PAISATOURS"**



Medellín 17 Julio de 2015

**NIT.: 811.041.306-6**

**CUENTA DE COBRO**

**GERMAIN MEJIA OSPINA**  
CC. 98.584.016

**DEBE A**

**TURISMO DE ANTIOQUIA PARA COLOMBIA "PAISATOURS"**  
NIT: 811.041.306-6

**LA SUMA DE**

**TRES MILLONES QINIENTOS DOCE MIL PESOS**  
**(\$3.512.000)**

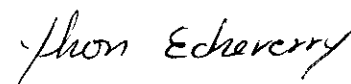
Por concepto de:

**ADMINISTRACION:** Un millón seiscientos treinta y cinco mil pesos (\$1.635.000)  
**POLIZAS:** Un millón ochocientos setenta y siete mil pesos (\$1.877.000)  
**Son:** Tres millones quinientos doce mil pesos (\$3.512.000)

Del vehículo de placas ITN 394

Cordialmente

  
**HAROLD ARMANDO GALLO**  
Representante Legal

  
**JHON ALVARO ECHEVERRY**  
Contador  
Tarjeta Profesional N. 75481-T

**E-mail: paisatours@hotmail.com - paisatourscarga@gmail.com**  
**Medellín - Colombia**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10000191900

PLACA ITN394	MARCA CHEVROLET	LÍNEA WFR	MODELO 1993
CILINDRADA CC 2.300	COLOR BLANCO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO MICROBUS	TIPO CARROCERÍA CERRADA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD NPSJ 14
NÚMERO DE MOTOR 194737	REG. VIN N		
NÚMERO DE SERIE JADWFR12DP7100206	REG. NÚMERO DE CHASIS N JADWFR12DP7100206	REG.	REG. N
PROPIETARIO, APELLIDOS Y NOMBRES MEJIA OSPINA GERSAIN		IDENTIFICACION CC 98584016	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD \*\*\*\*\*  
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
92400397 E 18/11/1992 2  
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD  
\*\*\*\*\*


FECHA MATRÍCULA 10/02/1993  
FECHA EXP. LIC. TTO. 27/03/2010  
FECHA VENCIMIENTO \*\*\*\*\*  
ORGANISMO DE TRÁNSITO  
ITAGÜÍ-ANTIOQUIA (MCPAL)



LT02000149280



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE  
Y TRANSITO AUTOMOTOR No. 075-357

PLACA <b>ITN 394</b>	MARCA <b>CHEVROLET</b>	MODELO <b>1993</b>	GRUPO
TIPO VEHICULO <b>MICROBUS</b>	TIPO CARROCERIA <b>CERREABA</b>	CAPACIDAD <b>11</b>	COMBUSTIBLE <b>GLASELINA</b>
NIVEL SERVICIO <b>SIN</b>	SIN	No. CHASIS <b>JADWFK12D7100206</b>	SEDE
RAZON SOCIAL EMPRESA <b>PAISATOURS - TURISMO DE ANTIOQUIA</b>	RADIO DE ACCION <b>COMERCIAL</b>	FECHA EXPEDICION <b>12.10.95</b>	MEJELLIN
PARA QUE SERVE <b>COMERCIO</b>	DIRECCION TERRITORIAL <b>NACIONAL</b>	FECHA VENCIMIENTO <b>14.06.01</b>	PRIMA AUTORIZADA
TIPO TRAMITE <b>53-05</b>	RENOVACION	 41022274	

ESPECIAL

48

República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional

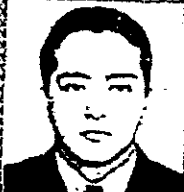
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**

**75483-PT**

**JHON JUAN**  
**ECHAVEZ BLANCO**  
 C.C. 071596362


RESOLUCIÓN INSPECTOR N.º 178 - FECHA 23/11/2000  
 UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente



*Jhon Juan*

Esta tarjeta es el único documento válido para el ejercicio  
 del Contador Público en Colombia. No se permite su  
 reproducción o modificación de ninguna especie.  
 Agradecemos su colaboración con esta tarjeta dirigida  
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
 Contadores



071596362





Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 Fx: < 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Airetelenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24,2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000078494, 17/06/2014. prefijo 009 desde el 15000001 al 39000000

Fecha: 24/04/2015 15:16



Fecha Prog. Entrega: 25/04/2015

Guía No. 925726949

Código CDS/SER: 1 - 40 - 133

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE  
CLL 27 A # 79 - 39  
TURISMO DE ANTIOQUIA PARA COLOMBIA  
Tel/cel: 3543393 Cod. Postal: 05002E  
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3543393

DESTINATARIO	<b>MDE</b>	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	<b>40</b>	Ciudad <b>MEDELLIN</b>	
	<b>D22</b>	<b>ANTIOQUIA</b>	<b>F.P. CONTADO</b>
		<b>NORMAL</b>	<b>M.T.: TERRESTRE</b>
CRA 87 # 31 C- 48			
GERSAIN MEJIA OSPINA			
Tel/cel: 98548016 D.I./NIT: 98548016			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050032			
e-mail:			
Dice Contener: DOCUMENTOS			
Obs. para entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000			
Vr. Flete: \$ 0			
Vr. Sobreflete: \$ 300			
Vr. Mensajería expresa: \$ 3,300			
Vr. Total: \$ 3,600			
<b>Vr. a Cobrar: \$ 0</b>			
Vol (Pz): / /		Peso Pz (Kg):	
Peño (Vol):		Peso (Kg): 1.00	
No. Remisión:		No. Bolsa seguridad:	
No. Sobreporte:		Guía Retorno Sobreporte:	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA			No. NOTIFICACION		
1	2	3	1	2	3	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1 DESCONOCIDO	1 REHUSADO	1 NO RECLAMADO			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2 REHUSADO	2 NO RECLAMADO	2 DIRECCIÓN ERRADA			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3 DIRECCIÓN ERRADA	3 OTRO (INDICAR CUAL)				

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y C.I.)

Guía No. 925726949



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido a su vez acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

## SERVIENTREGA S.A. DEVOLUCION AL REMITENTE

GUIA No: 925726949 CONFIRMACION N1

ORIGEN: 40 MEDELLIN  
DESTINO: 40 MEDELLIN  
DIRECCION: CRA 87 # 31 C- 48  
OBSERV: NO SE LOGRA COMUNICACION CON EL DESTINATARIO SE HACE DEVOLUCION AL REMITENTE

CAUSAL: DEVOLUCION ZONA URBANA DIRECCION INCORRECTA

SOLUCION: NO SE ESTABLECIO COMUNICACION

CONFIRMO: EDWIN PATINO CASTILLO FECHA 04/28/2015 08:  
martes, 28 abril, 2015 - 11:19:43 patimoo

Ministerio de Transporte: Licencia No. 805 de Marzo 5/2001, MINTIC: Licencia No. 1775 de Sept. 7/2010. DESTINATARIO

**CONTRATO DE VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.**  
**"TURISMO DE ANTIOQUIA PARA COLOMBIA S.A.S."**  
**"PAISATOURS"**

Entre los suscritos a saber: **TURISMO DE ANTIOQUIA PARA COLOMBIA S.A.S "PAISATOURS"** con NIT. 811041306-6, en su condición de sociedad comercial, con domicilio en la ciudad de Medellín, representada legalmente por **HAROLD ARMANDO GALLO MUÑOZ**, persona mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 98.544.647 de Envigado, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA** y el (los) señor(es) **quien(es) se denominará(n) EL (LOS) PROPIETARIO(S)**, persona(s) natural(es), mayor(es) de edad identificada(s) con la(s) C.C. con domicilio y residencia en la de la ciudad de Medellín, respectivamente; convienen en la celebración del presente **CONTRATO DE VINCULACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

1ª. **VINCULACIÓN:** EL (LOS) PROPIETARIO(S) vincula(n) a LA EMPRESA, el vehículo de su propiedad, el cual no tiene contrato vigente con otra empresa, que resulte incompatible con el presente, el vehículo se distingue por las siguientes características:

<b>No INTERNO</b>	48
<b>PLACA</b>	ITN 394
<b>MARCA</b>	chevrolet
<b>MODELO</b>	1993
<b>CAPACIDAD</b>	14
<b>CLASE</b>	Microbus
<b>MOTOR</b>	194737
<b>CHASIS</b>	JADWFR12DP4100206

2ª. EL (LOS) PROPIETARIO(S) vincula(n) a LA EMPRESA el vehículo para la prestación del servicio del transporte especial de pasajeros, de acuerdo al servicio y radio de acción autorizados a LA EMPRESA por el Ministerio de Transporte y en acuerdo con la legislación vigente.

3ª. **PROPIEDAD DEL VEHÍCULO:** EL (LOS) PROPIETARIO(S), declara(n) expresamente que el mencionado automotor lo adquirió mediante un título legítimo, conforme a las leyes colombianas que norman al respecto, y que si el mismo resultare con irregularidades sobre documentación o violación de la legislación ante las autoridades respectivas, o de cualquier otra índole, la responsabilidad de ninguna manera recaerá en LA EMPRESA, y que EL (LOS) PROPIETARIO(S) la asumirá(n) directamente en tal evento. Así mismo deja expresa constancia y declara que el vehículo en la fecha se encuentra libre de toda clase de gravámenes, acciones reales, demandas civiles, pleitos pendientes, embargos judiciales, condiciones resolutorias o limitaciones de dominio y que se obliga desde ya a salir al saneamiento inmediato en cualquier evento, si existiere o llegare a existir alguna de las circunstancias mencionadas.

4ª. LA EMPRESA garantiza la asesoría necesaria a EL (LOS) PROPIETARIO(S) en todo lo relacionado con la prestación del servicio de transporte, siempre que éste y/ o su conductor se ajuste(n) a los reglamentos de LA EMPRESA y cumpla(n) estrictamente con el reglamento interno de afiliados y conductores.

5ª. **DURACIÓN:** La duración de este **CONTRATO DE VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES** será de un año salvo el caso de disolución o liquidación de LA EMPRESA, cancelación de su Licencia de funcionamiento, mutuo acuerdo entre las partes, por disposición de los estatutos, desvinculación administrativa por solicitud de EL (LOS) PROPIETARIO(S) o de LA EMPRESA. Si al vencimiento del término pactado y con anticipación no menor de treinta (30) días, ninguna de las partes manifiesta por escrito cosa distinta a la estipulada en este **CONTRATO DE**

VINCULACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTOR, se entenderá que ha sido prorrogado automáticamente y así sucesivamente, por periodos iguales.

6ª. ADMINISTRACIÓN: EL (LOS) PROPIETARIO(S) pagará(n) a LA EMPRESA mensualmente, por anticipado la suma de \$85.000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L.C.), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, valor que empezará a pagar a partir de la fecha en que sea admitido en tal calidad por LA EMPRESA, el mismo que desde ya autoriza para que le sea descontado de la liquidación que se haga de sus servicios prestados, en la quincena inmediatamente anterior, en caso de que la liquidación no permita hacerle dicha retención el propietario debe hacerlo directamente en las oficinas de la misma.

7ª. CONDUCTOR Y DAMA ACOMPAÑANTE: EL (LOS) PROPIETARIO(S), designará(n) libremente el conductor encargado del manejo y cuidado del vehículo, además de la dama acompañante, y suscribirá el contrato de trabajo respectivo y por ende, ninguno de los dos (2) tendrá vinculación laboral con LA EMPRESA, EL (LOS) PROPIETARIO(S) se compromete(n) a presentar ante LA EMPRESA la afiliación al Sistema de Seguridad Social, y copia mensual del respectivo pago, Certificado del DAS y certificado laboral.

8ª. OBLIGACIONES DE EL (LOS) PROPIETARIO(S) se obliga(n) a pagar a LA EMPRESA, la prima correspondiente a las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que de conformidad con los artículos 994 y 1003 del C. De C., y 19 del Decreto 174 del 5 de febrero de 2001, está obligada a tomar por cuenta propia LA EMPRESA, que la ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora de protección patrimonial, en concordancia con el artículo 17 Ibídem; igualmente y de conformidad con el artículo 15 de la misma normatividad, el recaudo de las primas correspondientes al vehículo automotor objeto de este contrato de la siguiente forma:

LA EMPRESA, de acuerdo al valor de la prima de la póliza, estará facturando al afiliado y descontándole en la forma en que el agente de seguros le cobre a esta.

EL (LOS) PROPIETARIO(S) se obliga(n) a mantener el vehículo en buen estado de funcionamiento y aseo, tanto interno como externo, sometiendo el vehículo a revisiones técnico - mecánicas periódicas, de acuerdo al plan que para tal efecto diseñe la empresa en relación con el Programa de Mantenimiento Preventivo.

Acogerse al reglamento de LA EMPRESA.

EL (LOS) PROPIETARIO(S) y EL CONDUCTOR en su caso, responderán solidariamente ante la empresa y terceros, de todos los perjuicios ocasionados en la prestación del servicio de transporte. LA EMPRESA se reserva el derecho de repetición que la ampara, por los pagos a que sea obligada a efectuar, contra el conductor, el propietario o poseedor del vehículo de la referencia en los eventos antes mencionados.

Responder ante las autoridades y terceros por los daños que llegare a ocasionar el vehículo materia de este CONTRATO DE VINCULACIÓN DE VEHÍCULO AUTOMOTORES y a Indemnizar a LA EMPRESA por los perjuicios que recibiere por este motivo o por cualquier otra causa.

Cancelar oportunamente Impuestos y demás derechos que el vehículo cause como tal. Se obliga a evitarle a LA EMPRESA, problemas que obstaculicen la explotación del vehículo, y por lo tanto se obliga a no enajenar, gravar o limitar el dominio del vehículo objeto de este contrato antes del vencimiento del mismo y a no retirarlo de la empresa sino cuando cumpla con todos y cada uno de los requerimientos que exija el Ministerio de Transporte. En caso de enajenación LA EMPRESA, se reserva el derecho de aceptar al nuevo propietario.

No autorizar ni permitir que el conductor utilice el vehículo para asuntos personales o para hacer viajes expresos a particulares, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 174 de febrero 5 de 2001 que expresamente ordena que "El servicio público de Transporte Terrestre Automotor especial, sólo, podrá contratarse con empresas de transporte legalmente habilitadas para esta modalidad, y en ningún caso podrá prestarse sin sujeción a un contrato escrito y se prestará bajo las condiciones estipuladas por las partes:"; cualesquiera violación a esta norma conllevará a que sea el propietario quien asuma el pago de la correspondiente multa y a la terminación de éste CONTRATO DE VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, por parte de LA EMPRESA; puesto que se

debe(n) encontrarse a Paz y Salvo por concepto de impuestos, multas, valor anual de rodamiento, la administración del presente contrato y demás obligaciones adquiridas con LA EMPRESA.

LA EMPRESA, permitirá que el vehículo utilice su razón social, colores y distintivos durante la vigencia de este contrato.

10ª. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar término a este contrato, unilateralmente las siguientes:

Violación por parte de EL (LOS) PROPIETARIO(S), o de EL CONDUCTOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias, derivadas de la normatividad interna de LA EMPRESA, o de la Ley.

Negarse EL (LOS) PROPIETARIO(S) o EL CONDUCTOR, a dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones que para la eficaz prestación del servicio del transporte de pasajeros imparta LA EMPRESA por conducto de sus administradores o coordinadores de ruta, así como abandonar la ruta, entregar los pasajeros a otro transportador sin la debida autorización de los responsables de esa operación.

El incumplimiento en forma reiterada de las normas o reglamentos policivos o de Tránsito y Transporte, dictados por el Ministerio de Transporte u otras autoridades competentes.  
El reiterado incumplimiento de las exigencias de orden técnico o estético que sobre el estado del automotor.

La falta de respeto continuo con los directivos de la sociedad, miembros de la Junta Directiva, empleados o desavenencias reiteradas con los demás propietarios de automotores o conductores.

Cuando exista queja escrita, debidamente suscrita por persona plenamente identificada, o EL (LOS) PROPIETARIO(S) y/ o EL CONDUCTOR, falte a sus obligaciones para con el contratante del servicio.

11ª. RETIRO DEL VEHÍCULO: En caso de venta o retiro del automotor de LA EMPRESA por cualquier motivo y de manera definitiva, EL (LOS) PROPIETARIO(S), conservará el derecho a la vinculación de otro vehículo automotor siempre y cuando cumpla con las siguientes exigencias:

- Hacer uso de su derecho dentro de los siguientes treinta (30) días contados a partir de la notificación de la resolución administrativa del Ministerio de Transporte que admite la desvinculación del vehículo.
- Continuar cumpliendo con las obligaciones tanto normativas como económicas derivadas del CONTRATO DE VINCULACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES por conservársele el derecho a nueva suscripción del contrato en mención.

- A proveer el cupo dentro del término establecido con otro vehículo que cumpla con las exigencias del presente contrato y cuya edad no exceda de los ocho (8) años, o de un modelo más reciente.

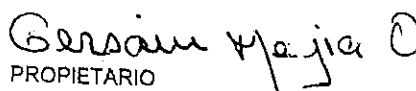
12ª. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de cualquier de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato por parte de EL (LOS) PROPIETARIO(S), que no conlleven a la terminación unilateral con justa causa, se establece y acuerda una multa en favor de LA EMPRESA de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, suma que se hará efectiva sin necesidad de requerimiento judicial, como tampoco implicará la rescisión o terminación del presente contrato, ni menoscabo de las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados.

13. PAZ Y SALVO. LA EMPRESA se reserva el derecho a la devolución de los aportes por concepto de administración y otros establecidos por ésta, además de tramitar y expedir cualquier documentación si el afiliado no se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto, hecho éste que acepta expresamente.

Para su eficaz cumplimiento se firma en la ciudad de Medellín a los 13 días del mes de Julio del año 2012

  
HAROLD ARMANDO GALLO

PROPIETARIO  
CIT 913043886  
4888888

  
PROPIETARIO  
98584016

## 40 CLASIFICADOS

**MAQUINARIA METALMECANICA, TORNOS, FREZADORAS, TALADROS, TROQUELADORAS, DOBLADORAS, CIZALLAS, SIERRAS, PRENSAS HIDRAULICAS Y MUCHO MAS. WWW.FABLAMP.COM CRA 65 # 29-139., 2353629, 2353689**

**TORNOS CNC MAZAK, INYECTORAS DE PLASTICO BATTENFELD, MAQUINARIA METALMECANICA, PLEGADORAS, GUILLOTINAS, FABLAMPT LDA CRA 65 # 29-139, WWW.FABLAMP.COM, 2353629, 2353689**

**TROQUELADORA 10 TONELADAS, inyectora manual para 200 cms, troqueladora pequeña 3 toneladas, taladro de pedestal, compresor 2 caballos, 2 bobinadores automáticos para transformadores pequeños., 444-03-82, 310-388-6854**

**VENPERMUTO: 4 MAQUINAS EXTRUSORAS CON TORNILLO Y CAMISA DE ACERO INOXIDABLE DE 75 MM; DE 2.40 MTS DE LARGO MARCA "BARNIM" (AUSTRIA-CAS), 3173311752**

**VENTA MAQUINARIA PARA ASESORAR MADERA INFORMES 3108299052**

**780 MASCOTAS**

**781 PERROS**  
ACERTE A DOMICILIO: Pomerania Lulú, Labradores, Tacitas, Golden, Cocker, Fox, Terrier, Chihuahua, Pinscher, Shit-zu, Siberianos, 5229971

**VENDO CACHORROS DALMATAS americanos puros, 2 meses, nuestro padre, a buen precio \$300.000. Informes: 315-6611254**

**OTROS SIN CLASIFICAR. \$ 9.800.000, Macquina Hielado Blando, excelente estado, Carrera 77 No. 28-02, 3013885044.**

**PAISATOURS**  
INFORMA QUE LOS SIGUIENTES VEHICULOS SERAN DESVINCULADOS POR LA EMPRESA POR VENCIMIENTO DE CONTRATOS, FALTA DE PAPELERIA Y PAGOS: LAN 890, LAN 931, MM8 731, BMW 772, TND 243, SAW 953, TCD 483, ITN 394, TR8 874, EVM 096, T08 T26, TNB 786, TNB 787, TNB 987, TIO 747, SAW 038, TMZ 589, TPL 097, OKU 209

**SEGUNDO AVISO**  
Asociarines, Asociación con domicilio principal en Medellín, informa que el señor MARCO FIDEL SUAREZ HERNANDEZ identificado con cedula 8.346.678 laboraba en nuestra Asociación hasta el día de su fallecimiento, por tanto las personas que se crean con derecho de reclamar su liquidación de salarios y prestaciones sociales, deberán presentarse en nuestra Asociación en la Cra. 64c 104-2 of. 36-39; En horario de 7:30am a 4:45pm, lunes a viernes. Con documento de identidad con prueba fehaciente que lo acredite (registro civil de nacimiento, matrimonio, declaración extra juicio)

**Dentro de los 30 días siguientes a esta publicación**

**SEGUNDO AVISO**  
La empresa DOMETAL S.A.S, con domicilio en Medellín, informa que el señor JULIO ERNESTO

**838 SERVICIOS DE TRANSPORTE**

ACARREOS SUÁREZ: VIAJAMOS HASTA DONDE LE ALCANCE SU DINERO A TODAS LAS CIUDADES. ALQUILER DE CANASTAS, BODEGA, 284-86-03; 313-525-36-25, 313-748-95-25

**TRASTEOS Y MUEBLES América.**  
Compre venta, Combatacne Muebles usados. Precios sin competencia. Visite nos: www.usadobasametica.com, 2307365, 4163995

**839 SERVICIOS PROFESIONALES**

ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS, REVISORIA FISCAL, CONTABILIDAD, AUDITORIA, IMPUESTOS, IMPLEMENTACIÓN NIF DE CLARACIONES DE RENTA, SERVICIOS ADICIONALES, INFORMES, ACT. CONTABLES TRIBUTARIOS@GMAIL.COM, 4212986, 3176679221

**CONTADOR ASESORIA CONTABLE,** Revisoria Fiscal, Apoyo implementación Nif, Certificaciones, Auditoria, Sligo- Helisa, Bogota, contador@publi.co.14@gmail.com, 3005743907

**841 OTROS SERVICIOS**

**ALTECHO JORGE MUÑOZ,** Especialista canoas, bajantes, impermeabilización goteras, techos, terrazas, pintura, 263-81-80, 212-89-62, 316-797-23-40.

**DISEÑO PÁGINAS WEB** Por tan solo \$400.000. Oseequiamos Hosting y nesweb.com, 583-68-84, 310-536-34-34

**842 PRESTAMOS E HIPOTECAS**

SE ESTÁ SOLICITANDO LA Cancelación y Reposición del Título CDT #006486989, valor \$6.500.000, cuyo beneficiario es CARLOS JULIO RODRIGUEZ VEGA, Emitido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. Oficina 382 Itagüí. Dirección de Notificaciones Carrera 51 #50-59 Itagüí

**843 SOCIOS Y CAPITALES**

OFICINA GESTORA DE LIBRANZAS, BUSCA CAPITALISTA PARA EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, 313-698-85-79, @98821514

**844 SERVICIO A TERCEROS**

AFILIACIÓN EPS, ARL, PENSIONES, RESOLVEMOS PROBLEMAS CON SU PENSION DE VEJEZ, LABORAL, CONSULTA GRATIS, ABOGADO, MEDELLIN- ENVIGADO, INFORMES, 444-53-14, 301-786-91-36.

**SE SOLICITA TALLERES DE CONFECCION CON EXPERIENCIA EN INDIGO, MINIMO 3 PLANAS, Y 2 MACQUINAS 2 AGUJAS, GARANTIZAMOS TRABAJO CONTINUO, INFORMES PBX, 5155203.**

**860 ENSEÑANZA**

**866 OTROS**

LA LONJA AMBIENTAL de Colombia ofrece cursos de Avalúes Urbanos, Rurales y Ambientales, Prácticas, Acompañamiento permisiones, Certificación CON NOSTROS, todos los Municipios, con valor \$800.000. Inscripción \$50.000, info@lonjambiental.com, 32083594, 31746848852

**868 OBJETOS Y DOCUMENTOS**

**AVISO**  
SE ESTÁ SOLICITANDO LA Cancelación y Reposición del Título CDT #006486989, valor \$6.500.000, cuyo beneficiario es CARLOS JULIO RODRIGUEZ VEGA, Emitido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. Oficina 382 Itagüí. Dirección de Notificaciones Carrera 51 #50-59 Itagüí

**AVISO**  
SE ESTÁ SOLICITANDO LA Cancelación y Reposición del Título CDT #006486989, valor \$6.500.000, cuyo beneficiario es CARLOS JULIO RODRIGUEZ VEGA, Emitido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. Oficina 382 Itagüí. Dirección de Notificaciones Carrera 51 #50-59 Itagüí

**AVISO**  
SE ESTÁ SOLICITANDO LA Cancelación y Reposición del Título CDT #006486989, valor \$6.500.000, cuyo beneficiario es CARLOS JULIO RODRIGUEZ VEGA, Emitido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. Oficina 382 Itagüí. Dirección de Notificaciones Carrera 51 #50-59 Itagüí

**AVISO**  
SE ESTÁ SOLICITANDO LA Cancelación y Reposición del Título CDT #006486989, valor \$6.500.000, cuyo beneficiario es CARLOS JULIO RODRIGUEZ VEGA, Emitido por BANCO DE BOGOTÁ S.A. Oficina 382 Itagüí. Dirección de Notificaciones Carrera 51 #50-59 Itagüí

**870 EDICIOS**

**871 EDICIOS**

**EDICTO EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO, ANTIQUIA EMPUZZA A las personas que se creen con derecho sobre el siguiente bien inmueble: Un Predio rural, ubicado en la vereda tambores del municipio de Puerto Nare, Antioquia, con un área de 17 hectáreas 7989 metros cuadrados, aliterado así: "por 237 en longitud de 391,20 metros, con propiedad del señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, por el Este, desde el punto 237 a 287 en extensión de 615,57 metros, con propiedad FRANCISCO JAVIER GONZALEZ por el Sur, desde el punto 287 al 278 en extensión de 374,60 metros, con propiedad de ARLEY VALENCIA, con propiedad desde el punto 278 al 293, en una longitud de 413,73 metros, con propiedad de IVAN MARIA DUQUE, inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 019-13927, de la oficina de Registro de I.P de Puerto Berrío, Antioquia. El bien descrito en precedencia es pretendido en nombre AGRARIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, radicada 05.578.31.03.001 2015.00017.00, con valor de \$4.450.000, por FRANCISCO JAVIER VALENZUELA RALDO en contra de los señores GERMAN DE JESUS MORALES SANCHEZ, YORLADY MORALES SANCHEZ, OSCAR JONNY MORALES SANCHEZ, GLORIA DEL CARMEN MORALES SANCHEZ, JOSE RODRIGO MORALES SANCHEZ, TERESA DE JESUS MORALES SANCHEZ, HEREDEROS DETERMINADOS DE LOS SEÑORES VICTOR MANUEL MORALES MORALES MORALES Y TERESA DE JESUS SANCHEZ DE MORALES Y DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS de estos. Los empeñados deberán concurrir al proceso dentro de los quince días siguientes a la fecha de desfilación del presente edicto, advirtiéndoles que de no hacerlo, se les designará Curador ad litem, con quienes se continuará su trámite. Se fija este edicto por el término de veinte (20) días, en la secretaría del despacho y se publicará por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario, dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación, y por medio de una emisora local, del lugar de ubicación del bien que se**

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL AVISO LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORAJUAN DE MEDELLIN HACE SABER Que por sentencia del once (11) de marzo de dos mil quinientos (2015), se que se encuentre debidamente ejecutoriada, se DECRETO LA INTERDICCION por discapacidad mental absoluta de EDWARD ZAPATA ECHAVERRIA, designado AYA GIRLESA ECHAVERRIA LOAIZA como curadora General de este y como suplente a CRISTO LEONEL ZAPATA. Radicado 0500013110012-2014-00938-00. Medefiln, 27 de marzo de 2015 ADRIANA MARIA RIOS JIMENEZ Secretaria**

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL AVISO EMPLEAZADOR: EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GIRAROTA ANTIQUIA, situado en la Calle 6 piso 14-43, sede de esta Corporación, EMPUZZA A las personas que se creen con derecho sobre el siguiente bien inmueble: 890904996, dentro del proceso ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE (Conducción de energía eléctrica) de mínima cuantía instaurada por HIDROELECTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S E.S.P HIDRALPOR S.A.S E.S.P en contra de la aquí emplazada. Radicado 2015-000994. El presente edicto durará fijado en la secretaría del despacho por tres (3) días y se publicará por una vez en un diario de amplia circulación en la localidad, y por una radiodifusora si existiere allí, por una emisora local, del lugar de acceso al inmueble objeto de servidumbre, en el presente edicto se entenderá que el presente edicto se cumplió después de la publicación de las anteriores formalidades, con lo que se signará el notificación de la Admisión de la demanda y se continuará con el trámite del proceso. Se da el presente aviso, de conformidad con el artículo 452 de Código de Procedimiento Civil, se ordena su publicación por una vez en el periódico El Colombiano, medio de amplia circulación, nacional, y en una radiodifusora de la localidad, Girardota, 23 de abril de 2015. CAMILO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL AVISO EMPLEAZADOR: EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GIRAROTA ANTIQUIA, situado en la Calle 6 piso 14-43, sede de esta Corporación, EMPUZZA A las personas que se creen con derecho sobre el siguiente bien inmueble: 890904996, dentro del proceso ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE (Conducción de energía eléctrica) de mínima cuantía instaurada por HIDROELECTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S E.S.P HIDRALPOR S.A.S E.S.P en contra de la aquí emplazada. Radicado 2015-000994. El presente edicto durará fijado en la secretaría del despacho por tres (3) días y se publicará por una vez en un diario de amplia circulación en la localidad, y por una radiodifusora si existiere allí, por una emisora local, del lugar de acceso al inmueble objeto de servidumbre, en el presente edicto se entenderá que el presente edicto se cumplió después de la publicación de las anteriores formalidades, con lo que se signará el notificación de la Admisión de la demanda y se continuará con el trámite del proceso. Se da el presente aviso, de conformidad con el artículo 452 de Código de Procedimiento Civil, se ordena su publicación por una vez en el periódico El Colombiano, medio de amplia circulación, nacional, y en una radiodifusora de la localidad, Girardota, 23 de abril de 2015. CAMILO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL AVISO EMPLEAZADOR: EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GIRAROTA ANTIQUIA, situado en la Calle 6 piso 14-43, sede de esta Corporación, EMPUZZA A las personas que se creen con derecho sobre el siguiente bien inmueble: 890904996, dentro del proceso ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE (Conducción de energía eléctrica) de mínima cuantía instaurada por HIDROELECTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S E.S.P HIDRALPOR S.A.S E.S.P en contra de la aquí emplazada. Radicado 2015-000994. El presente edicto durará fijado en la secretaría del despacho por tres (3) días y se publicará por una vez en un diario de amplia circulación en la localidad, y por una radiodifusora si existiere allí, por una emisora local, del lugar de acceso al inmueble objeto de servidumbre, en el presente edicto se entenderá que el presente edicto se cumplió después de la publicación de las anteriores formalidades, con lo que se signará el notificación de la Admisión de la demanda y se continuará con el trámite del proceso. Se da el presente aviso, de conformidad con el artículo 452 de Código de Procedimiento Civil, se ordena su publicación por una vez en el periódico El Colombiano, medio de amplia circulación, nacional, y en una radiodifusora de la localidad, Girardota, 23 de abril de 2015. CAMILO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL AVISO EMPLEAZADOR: EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE GIRAROTA ANTIQUIA, situado en la Calle 6 piso 14-43, sede de esta Corporación, EMPUZZA A las personas que se creen con derecho sobre el siguiente bien inmueble: 890904996, dentro del proceso ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE (Conducción de energía eléctrica) de mínima cuantía instaurada por HIDROELECTRICA DEL ALTO PORCE S.A.S E.S.P HIDRALPOR S.A.S E.S.P en contra de la aquí emplazada. Radicado 2015-000994. El presente edicto durará fijado en la secretaría del despacho por tres (3) días y se publicará por una vez en un diario de amplia circulación en la localidad, y por una radiodifusora si existiere allí, por una emisora local, del lugar de acceso al inmueble objeto de servidumbre, en el presente edicto se entenderá que el presente edicto se cumplió después de la publicación de las anteriores formalidades, con lo que se signará el notificación de la Admisión de la demanda y se continuará con el trámite del proceso. Se da el presente aviso, de conformidad con el artículo 452 de Código de Procedimiento Civil, se ordena su publicación por una vez en el periódico El Colombiano, medio de amplia circulación, nacional, y en una radiodifusora de la localidad, Girardota, 23 de abril de 2015. CAMILO**



Servientrega S.A. Nit 860.512.330-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11 Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoratadores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN: 310000078494, 17/05/2014. prefijo 009 desde el 15000001 al 39000000

Fecha: 15/04/2015 13:47



Fecha Prog. Entrega: 16/04/2015

**Factura No.: 925726318**

Código CDS/SER: 1 - 40 - 133

CLL 27 A # 79-39

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

TURISMO DE ANTIOQUIA PARA COLOMBIA

Tel/cel: 3543393 Cod. Postal: 050025  
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA  
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3543393

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACIÓN

1	2	3	1	2	3
_____	_____	_____	HORA / DIA / MES / AÑO	_____	_____
_____	_____	_____	HORA / DIA / MES / AÑO	_____	_____
_____	_____	_____	HORA / DIA / MES / AÑO	_____	_____

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

**Factura No. 925726318**



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las canceleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido consular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200

Quien Recibe: JOSE GREGORIO DE LACRUZ AGUDEL

<b>DESTINATARIO</b>	<b>BLO 100 C3</b>	<b>DOCUMENTO UNITAR</b>	<b>PZ: 1</b>
		Ciudad: <b>BELLO</b>	
	<b>ANTIOQUIA</b>	<b>EP</b>	<b>CONTADO</b>
	<b>NORMAL</b>	<b>MD</b>	<b>TERRESTRE</b>
CL 51 # 54 - 43			
GLADYS DE JESUS ALVAREZ DE MORENO			
Tel/cel: 2724383 D.I./NIT: 2724383			
País: COLOMBIA Cod. Postal: 051053			
e-mail:			
Dice Contener: DOCUMENTOS			
Obs. para entrega:			
Vr. Declarado: \$ 5,000			
Vr. Flete: \$ 0			
Vr. Sobre flete: \$ 300			
Vr. Mensajería expresa: \$ 3,300			
Vr. Total: \$ 3,600			
<b>Vr. a Cobrar: \$ 0</b>			
		Vol (Pz): // Peso Pz (Kg):	
		Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00	
		No. Remisión:	
		No. Bolsa seguridad:	
		No. Sobreporte:	
		<b>Guía Retorno Sobreporte:</b>	

SERVIENTREGA S.A.  
**DEVOLUCION AL REMITENTE**

GUIA No: **925726318** CONFIRMACION N1

ORIGEN: 40 MEDELLIN  
DESTINO: 100 BELLO  
DIRECCION: CL 51 # 54 - 43  
OBSERV: NO SE LOGRA COMUNICACION CON EL DESTINATARIO SE HACE DEVOLUCION AL REMITENTE

CAUSAL: DEVOLUCION ZONA URBANA CERRADO SEGUNDA VEZ

SOLUCION: NO SE ESTABLECIO COMUNICACION

CONFIRMO: EDWIN PATINO CASTILLO FECHA 04/20/2015 08:

lunes, 20 abril, 2015 - 11:54:44 patimoo